



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de abril de 2021

DETEREL 327/2021.

A la : Comisión Permanente de **Deportes**.

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Honorable Presidente de la República, Luis Abinader Corona instruir al Ministro de Deporte, para que disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de una cancha y salón multiusos en la zona norte de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor.

Ref. : **Exp. 00345-2021-SLO-SE.-**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de multiusos deportivos en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Cristóbal Venerado Castillo**, Senador de la República por la provincia de Hato Mayor.

Facultad Senatorial:

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión"**.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Desmante Legal

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República.
- 2) La Ley No. 365-05, Ley General de Deportes.
- 3) La Ley 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea la Secretaria de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación, hoy Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).
- 4) La Ley del 28 de diciembre del 1959 que conoció con el nombre a la Secretaria de Estado de Obras Publicas y Comunicaciones, nombre dado por ley el 28 de noviembre del 1966, y el Decreto No. 56-10 del 8 de febrero de 2010, que cambió el nombre a Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC).
- 5) La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública, sobre "Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END)"
- 6) El Reglamento Interno del Senado de la República.

Los vistos, sugerimos corregir los nombres de las leyes que sirvieron de sustento a la resolución, debiendo ser presentados con el nombre correcto como fueron publicados en la gaceta oficial. Del mismo modo, sugerimos que sean eliminados los vistos 3, 4 y 5, ya que los mismos no están referenciados en los considerandos. Por lo tanto, Sugerimos la siguiente redacción:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005, Ley General de Deportes;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Análisis Constitucional, Legal y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal y de técnica legislativa, ENTENDEMOS oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.- El título de la resolución establece: "Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona instruir al Ministro de Deporte para que disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de una cancha y salón multiusos en la zona norte de la Ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia Hato Mayor".



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

1.1.- En cuanto al título precedente debemos establecer, que al respecto, la solicitud son dos obras cuyos montos no ameritan la realización de estudios particulares previos, sino basta con que se especialicen fondos en el propio ministerio. Esta dirección entiende que es factible solicitar directamente al ministerio disponga su construcción, pues tiene presupuesto para ello, como sigue:

Resolución que solicita al ministro de Deportes y Recreación, señor Francisco José Camacho Rivas, que disponga la construcción de una cancha y un salón multiusos en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor

2.- Como hemos observado en la enumeración de los considerandos no debe ser dispersa, sino seguir un orden lógico en su relación, ya que el considerando de cierre no está numerado correctamente, por lo tanto sugerimos reenumerar de la siguiente manera:

Considerando octavo: Que es un clamor popular de todos los ciudadanos hatomayorenses de la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, los cuales piden a viva voz la construcción de un multiuso;

3.- El ordinal primero de la resolución establece: **"Primero: Solicitar** al presidente de la República, Luis Abinader Corona, disponga la realización de los estudios correspondientes a los fines de iniciar la construcción de multiusos deportivos en la zona norte de la Ciudad de Hato Mayor del Rey":

3.1.- Por lo tanto, como hemos señalado sugerimos homogenizar el título de la iniciativa con el artículo resolutorio primero que dirá:

Primero: Solicitar al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, que disponga la construcción de una cancha y un salón multiuso en la zona norte de la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor, a los fines de lograr incluir a los jóvenes en la práctica deportiva y potencializar la salud y el bienestar físico, mental y social.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.